



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la realización de los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
(2021060128)

Finalizado el plazo de presentación de las Declaraciones responsables, establecido al efecto en el Anuncio de 18 de noviembre de 2020, publicado en el DOE número 228, de 25 de noviembre, y evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se ponen de manifiesto los siguientes,

HECHOS:

Primero. Reunida la Comisión evaluadora en fecha 28 de diciembre de 2020, se evalúan todas las Declaraciones responsables presentadas.

Segundo. Las Declaraciones responsables de las entidades que se relacionan en el anexo han sido presentadas en tiempo y forma.

Tercero. La Comisión podrá requerir a los participantes la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de entidad colaboradora, así como su veracidad. A estos efectos, la Comisión podrá realizar controles a todas las entidades que obtengan la condición de entidad colaboradora y que se relacionan en el anexo adjunto.

Cuarto. Las entidades colaboradoras deberán reunir los requisitos necesarios para la firma del Convenio, desde el momento mismo de presentación de la declaración responsable.

Quinto. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la aplicación de la estipulación novena del Convenio.

A estos hechos le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Según dispone el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura: "la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia que constituya su objeto". Mediante Resolución de 23 de julio de 2019 (DOE núm. 144, de 26 de julio de 2019) ha sido delegada la firma en esta Secretaría General.



Segundo. La legislación aplicable a este procedimiento será la recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, publicada mediante Anuncio de 18 de noviembre de 2020, publicado en el DOE número 228, de 25 de noviembre de 2020; todo ello sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Conceder la condición de Entidad Colaboradora para la realización de los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a las entidades que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo. Que sea notificada esta resolución conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de enero de 2021.

La Secretaria General,
PD, Resolución de 23 de julio de 2019
(DOE núm. 144, de 26 de julio),

MARÍA CURIEL MUÑOZ

**ANEXO**

NIF ENTIDAD COLABORADORA
B06202618
B06728554
F06026306
76035684F
08857684Q
B10234680
J06763627
F06132757
F06614945
B06610745
76116127L
06992925M
B10301307
09202966E
76049494V
80050328R
B10456895



NIF ENTIDAD COLABORADORA
52963905B
75757147T
44788520E
76234216A
B10442366
07050279C
F06341648
B06750970
V10501294
B06211403
B06586424
F10368272
F06734537
F06351530
B87218905

